

# El Botifler y el Maulet

## REPERCUSIONES LOCALES DEL MOTIN DE ESQUILACHE

Por JOSE MARIA DOÑATE SEBASTIA

(Cronista oficial de la ciudad)

De todos es conocido, porque es uno de los episodios de la historia de España que más llama la atención de escolares y adolescentes, quizá por lo insólito de su planteamiento. Pero no por ello vamos a dejar de repasar, muy someramente, las circunstancias del llamado Motín de Esquilache, y lo vamos a hacer por la derivación que detectamos en Vila-real, a los cuatro años de ocurridos los hechos.

Entre el 23 y 26 de mayo de 1766 el pueblo español, y muy especialmente el de Madrid, se amotinó. Motivo real: el descontento por la orientación general dada a la política del país por los políticos de Carlos III. Motivo aparente: la extravagante prohibición del uso de ciertas prendas del atuendo general, de tan rancia tradición como el sombrero chambergo, de ancha ala redonda, y la capa larga. Pretendidamente y quizá con algún fundamento, se suponía que una y otra prenda facilitaban el embozo y por lo tanto el posible enmascaramiento sobre todo nocturno con las derivaciones que ello podía tener en el orden público, lo que indica que las cosas ya no iban bien en este sentido. Y por Real Decreto de 10 de mayo de 1766 se prohíbe su uso bajo penas pecuniarias o incluso carcelarias.

Y no debemos pasar por alto un tercer motivo, oculto, subterráneo, amasado entre personajes de la nobleza y alto estrato social del país que no tragaban la presencia del valido y ministro Esquilache, so pretexto de su origen extranjero pues es bien sabido que había nacido en Mesina. En realidad la cosa iba contra la vieja norma procedente ya del tiempo de los Austrias de señalar para altos cargos de la Administración a personajes de los distintos países que integraban el Imperio

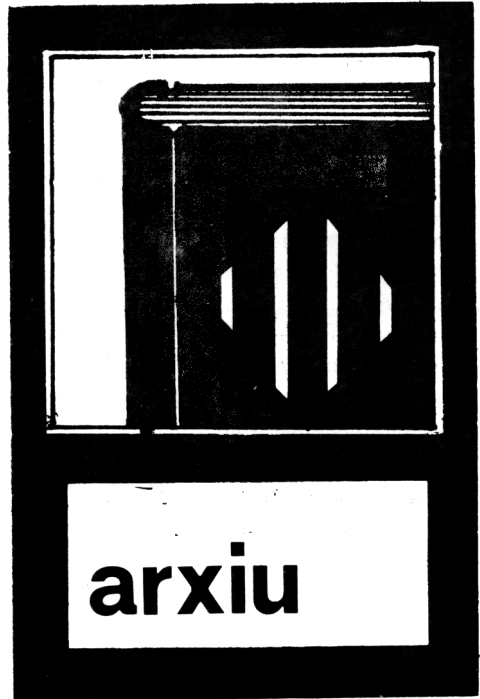
por mucho que estuvieran sujetos a la Corona de España.

Y abreviando, porque los sucesos se pueden seguir en cualquier manual de historia, diremos que el caso fue en principio ganado por el pueblo y por los que entre bastidores lo manejaron. Pero muy pronto y cuando en la Corte se adoptó la solución más lógica, que fue la de imponer con el ejemplo la moda de estas prendas, la burguesía primero y el pueblo después (el pueblo que tenía capa, claro) la imitaron. En definitiva, era dar un corte a la «pañosa» y tres puntos de sutura al chambergo.

Pero es de creer, por lo que vemos en Vila-real, que la cosa no fue tan sencilla. Los primeros en adoptarlo fueron, como es lógico, los adictos al poder y por esta razón el pueblo vio en este uso como un símbolo del poder mismo.

Examinemos pues lo que sucede en Vila-real en 1770 a los cuatro años del motín y veámoslo a través de un escrito denunciando ofensas «graves» ante el alcalde ordinario de la villa y administrador a la sazón de la justicia en la localidad. Dice así:

«El Dr. D. Manuel Ballester, abogado de los Reales Consejos y vezino de esta Villa ante Vm. parezco y como más aya lugar en derecho digo: que me querello y acuso criminalmente a Manuel Campos, de la misma vezino, porque con poco temor de Dios, menosprecio de la Justicia y de las Reales Ordenes de su Majestad, en el día 25 de este mes de agosto, sábado, encaminándome yo azia casa estava dicho Campos gramando cáñamo en la calle de mi vecindado, y ablando con desonor del Real y Supremo Consejo y aun de su Majestad profiriendo estas pa-



labras: sino fuera por cuatro pelagatos y pelagallos que ai en la corte no darian los carajos de las ordenes de los sombreros en Picos: a cuyo tiempo passé y le dixé: **calla mala lengua**, con ánimo de que no profiriese tales dislates, sin pensar agraviarle, pues qualquiera le podia perder si Inquestase.

En vez, pues, de agradecer este beneficio, lo que hizo es decirme por alguna vez que la mala lengua la tenía yo, amenazandome que si venia me habia de maltratar con cierto instrumento de yerro que allí tenía. Por cuyas razones me entré en mi casa sin responderle una palabra.

Agravios son estos, Señor, de la más alta consideración, y aun el menor es el echo a mi persona; sino el tratar a todo un Real Consejo, y aun a la misma Real Persona de **Pelagatos y pelagallos** (1) que son voces dignas del mas severo castigo. No me movió a mi tanto el agravio que me hizo y amenaza para esta queja como la ya arriba dicha.

Tiene muchas circunstancias de malvado y escandaloso este caso, y puede ser que de tan graves circunstancias no se aya visto otro en estos últimos tiempos, yo no lo creo por lo menos de Es-

# BAZAR Auto-Agrícola

**Pascual  
Claramonte  
Menero**

- ◆ ACCESORIOS
- ◆ RECAMBIOS
- ◆ CARROCERIAS
- ◆ TAPIZADOS
- ◆ BOMBAS
- ◆ HERRAMIENTAS
- ◆ EMBELLECEDORES
- ◆ MATRICULAS
- ◆ PLACAS

# Manuel Cheza, S.L.

FABRICA DE PAVIMENTO TERRAZO

Y

PIEDRA ARTIFICIAL



Cami Vora Riu, s/n (junto Via Renfe)

Teléfono: 52 19 17

VILLARREAL (Castellón)

pañía donde estan la Justicia y religión tan florecientes, y por ser tanta esta maldad, y el escándalo, debe ser tanto mayor el castigo para que no se toleren tan maldicientes lenguas, como pudieran frequentarse por otros hombres infames que para cometer semejantes desbocamientos podrían tomar y tomarían exemplo de este suceso si lo viessen impunido o no castigado a proporción de su exceso. Esto conviene al honor del Real Consejo, y a su Magestad, esto cumple a la republica, para que mas de cuatro blasfemos y atrevidos si hay, tomen escarmiento con el castigo.

Yo, con la esperanza de ver desagraviada de tanto oprobio a la Real Persona, y consecutivamente del otro echo a mi con la amenaza y modo de provocar referido, y vengado de tales injurias, hago la presente acusación contra dicho Campos con el juramento de calumnias que presto, de no dar esta queja por malicia alguna sino por defender los Reales Honores, y mi persona, por lo que:

Suplico a Vmd. se sirva admitirme una sumaria información con esta querrela para que al tenor de este pedimento se examinen los testigos que ofrezco y constando por ellos en lo suficiente se sirva

proceder a prisión y embargo de bienes de dicho Campos, aplicándole las penas más duras en que ha incurrido por tan grave delito, conforme a leyes del reino y de su oficio que para ello imploro se le condene en las costas que sufiere con ocasión de esta queja sobre la que pido justicia, juro etc.

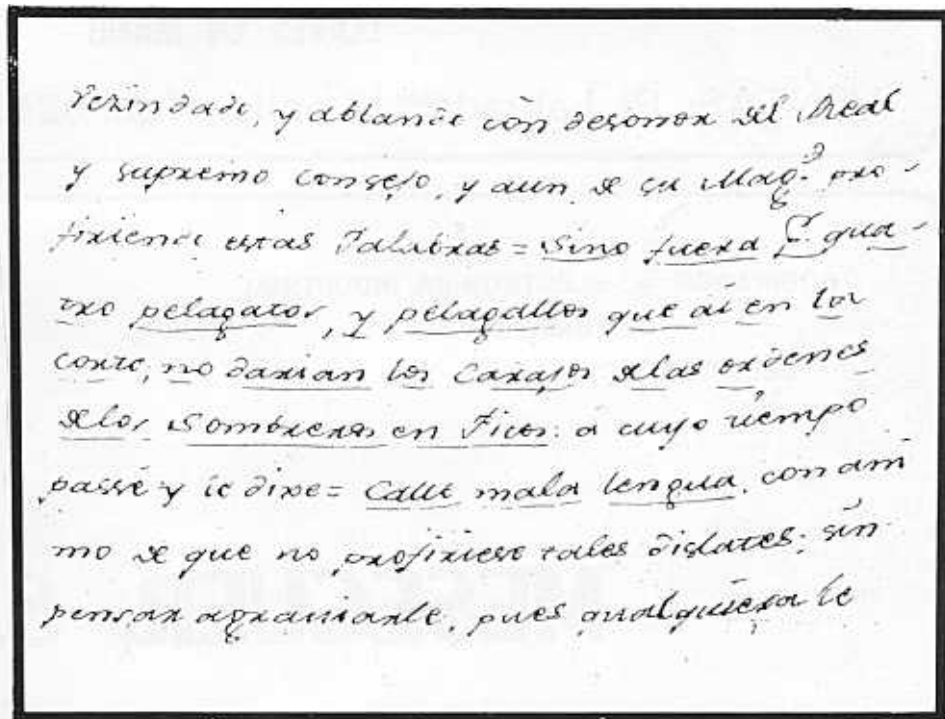
Otrosí: respecto de que me recelo no querran ir los testigos a declarar si no es por mandato de Vm., igualmente suplico mande comparecer ante Vm. a Joseph Barsaga, y este que declare bajo juramento quienes eran los otros que estaban en su compañía; y declaro, mande passat al ministro inferior de estos juzgados y que comparezcan a executar sus declaraciones, pues es justicia quod ut supra pido. D. Manuel Ballester (rubricado).

Aunque el documento no lleva fecha, lo que supone un lapsus difícilmente comprensible en el que lo suscribe, abogado de profesión, si no tuviéramos en cuenta el acaloramiento y pasión puestos en el escrito, sigue auto del alcalde Miguel Blasco ordenando en 3 de septiembre de 1770 que se admita la querrela a la vez que se ordena la sumaria información de testigos, excepción hecha de un tal Barsaga, al que se le emplaza en el mismo auto.

Por lo demás, el escrito no tiene pérdida en el sentido de poner de relieve la mala uva del abogado **botifler** así como su hipocresía al desviar la ofensa hacia su Magestad y el Real Consejo, menospreciando las amenazas y el insulto personal que no obstante menciona siquiera para poner de relieve su babosa humildad y sumisión al poder. Sin duda alguna debería ostentar algún cargo importante pues ello mueve la acción agresiva del **maulet**, Labrador dedicado a las faenas de preparación del cánamo, y posiblemente sin capa, al proferir en su presencia palabras dirigidas nada menos que a los **pelagatos** y **pelagallos** de la Corte, autores de las órdenes referidas a los sombreros en pico. Es después, cuando el querellante le llama la atención, cuando vienen las amenazas y las no muy probadas ofensas a su persona.

El desenlace de la querrela nos es desconocido pero importa menos el resultado que las circunstancias que traen a nuestras manos, y como frescas, noticias que siempre hemos visto lejanas en el tiempo y extrañas a la vida pueblerina que nos envuelve por estas latitudes.

(1) Las palabras que se destacan están subrayadas en el texto.



# Talleres VILAUTO, S.L.



Agencia

## RENAULT

MERCADO NACIONAL DE  
OCASION

Cra. Onda, Km. 1  
Teléfono 52 46 11  
(dos líneas)  
VILLARREAL

CARPINTERIA Y DECORACION

Rafael Ferriols Rubert

San Manuel, 10 - Tel. 52 08 65  
VILLARREAL